

Fecha: 26-01-2026  
Medio: La Prensa Austral  
Supl.: La Prensa Austral  
Tipo: Noticia general

Pág.: 2  
Cm2: 689,4

Tiraje: 5.200  
Lectoría: 15.600  
Favorabilidad: ☐ No Definida

**Título: Contrabandistas de cigarrillos: los dos primeros condenados son favorecidos con las rebajas de cuantiosas multas y de los 17 formalizados quedan cinco en prisión**

## Contrabandistas de cigarrillos: los dos primeros condenados son favorecidos con las rebajas de cuantiosas multas y de los 17 formalizados quedan cinco en prisión

Por POLY RAIN

**T**al cual se informó a fines de diciembre pasado, sanciones económicas de montos extremadamente elevados que superan su capacidad financiera, recibieron los dos primeros condenados de la más grande red internacional dedicada al contrabando de cigarrillos argentinos desbaratada en Punta Arenas, con un saldo de 17 detenidos, un prófugo hasta la fecha, la incautación de 25 vehículos (entre autos, camionetas y motos), y el decomiso de 100 mil cajetillas de cigarrillos, 120 millones de pesos chilenos en efectivo y 20 mil dólares, tras un año de ardua investigación.

La PDI bautizó la operación como "Zares del contrabando" y todas las detenciones se practicaron afines de agosto del año pasado.

En esta causa, permanecen privados de libertad a la fecha Marco Antonio Navarrete Puentes, Cristián Patricio Navarrete Puentes, María Eliana Aguilar Pulgar, Jorge Manuel Oyarzún Vargas y Gina Paola Triviño Ballesteros.

En tanto, cumplen diferentes medidas cautelares de menor intensidad, como arresto domiciliario total, nocturno y arraigo regional, las siguientes personas: Marcelino Antonio Gatica Molina, Amelia del Carmen Przygodna Cárcamo, Katherine Johana Villegas Navarro, Sergio Alejandro Mansilla



**PDI y Aduanas mostraron la evidencia del operativo llevado adelante, consistente en la incautación de cigarrillos argentinos, dinero nacional en efectivo y las llaves de los vehículos decomisados.**

Cárdenas, Kamila Inés Riquelme Espinoza, Emanuel Andreozzi, José Armando Triviño Paillaleve, Paola Alejandra Andrade Mansilla, Ignacio Alejandro Mansilla Mansilla, Carlos Emir Barrientos García, Luis Sergio Mansilla Maldonado e Iris del Carmen Chaura Elgueta.

Y, declarado en rebeldía, figura el imputado Osvaldo Ernesto Figueroa Bastías, cuya orden de detención fue remitida al Registro Nacional de Prófugos de la Justicia.

A cuatro meses de su detención, dos de los acusados, Sergio Alejandro Mansilla Cárdenas, de 44 años, maestro panadero, y José Armando Triviño Paillaleve, de 43 años, guardia de seguridad y DJ, optaron por el camino

de aceptar el ofrecimiento de la Fiscalía, de zanjar su situación judicial vía un procedimiento abreviado, admitiendo su responsabilidad en la comisión de los siguientes delitos: receptación aduanera, contrabando y asociación criminal. A ambos el Ministerio Público le reconoció como atenuante la irreproachable conducta anterior. Esto significó su renuncia a ser llevados a un juicio oral y público.

Tanto Mansilla como Triviño aceptaron los hechos de la acusación, en cuanto a que "durante los años 2024-2025 los imputados formaron parte de una estructura criminal compuesta por individuos de nacionalidad chilena y argentina, los que se reúnen y organizan para

» **Declarado en rebeldía, figura el imputado Osvaldo Ernesto Figueroa Bastías, cuya orden de detención fue remitida al Registro Nacional de Prófugos de la Justicia**

concretar la internación reiterada en grandes cantidades de mercancías extranjeras nuevas a nuestro país, consistentes en cigarrillos de distintas marcas, de origen argentino, las que, atendida su naturaleza, se encuentran afectas a tributación especial y adicional. Las ganancias económicas que periódicamente obtenidas del producto de estas actividades ilícitas, las ingresaban al sistema económico formal, mediante la adquisición de diversos tipos de bienes, principalmente bienes inmuebles y muebles (vehículos), realizando además diversas acciones dirigidas a ocultar o disimular el origen de sus bienes. Estas operaciones no se condicionan con la capacidad económica de los imputados o con ingresos conocidos que justificaran estas operaciones financieras".

### Los nombres detrás de esta banda

El líder de esta asociación criminal corresponde a Marco Antonio Navarrete Puentes, quien junto con los otros imputados, participa en la gestión, adquisición, internación, recepción, almacenamiento, distribución y venta por unidades y por cajas de estas mercancías extranjeras que son ingresadas ilegalmente al territorio nacional, desarrollan-

do todos ellos diferentes roles y acciones encaminadas a concretar estos ilícitos, eludiendo la fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas.

Además, desempeña labores de financista y líder operativo de la organización, realizando las funciones de coordinación del ingreso clandestino de cigarrillos desde Argentina por pasos fronterizos no habilitados, quien además acopia, distribuye con múltiples compradores en Punta Arenas, además de realizar maniobras típicas de lavado de activos, comprando vehículos de alto valor con el producto de la venta de la mercancía ilícita, comprando dólares y utilización de testafieros.

Otro de los hombres fuertes de esta organización criminal, es el Cristián Patricio Navarrete Puentes, coorganizador junto a su hermano Marco, quien participa ejecutando entregas de cargamentos de cigarrillos, administrando su propia red de compradores minoristas además de realizar labores de vigilancia en rutas en los traslados (función de "escorta" para detectar controles policiales). También participa en la recolección de ganancias de ventas aportando estos fondos al coimputado Marco Navarrete Puentes para realizar nuevas operaciones de traslado de cigarrillos de Tierra del Fuego a Punta Arenas. Utiliza además vehículos no inscritos a su nombre y utiliza los fondos ilícitamente obtenidos producto de la venta de cigarrillos de contrabando mediante gastos en construcción de inmuebles.

Los restantes imputados en esta causa ejecutaban el rol de receptores y acopiadores de cigarrillos. Otros, en tanto, cumplían tareas de manipulación y ocultamiento de cargas dentro de vehículos, y participaban en comunicaciones con proveedores argentinos de cigarrillos, coordinando aspectos de los traslados, identificando vehículos y horarios en que las operaciones se realizarían en los pasos fronterizos.

Al acusado Sergio Mansilla, quien realizaba funciones como colaborador de logística y contacto con proveedores, le colabo-

## Adolescente de 17 años hospitalizado por grave apuñalamiento

Pasadas las 17 horas de este domingo, un equipo del Samu se trasladó hasta Avenida España, entre Waldo Seguel y Fagnano, lado poniente, en respuesta a un llamado de emergencia por un apuñalamiento que momentos antes había tenido lugar en la vía pública.

En efecto, personal médico trasladó has-

ta el Servicio de Urgencias del Hospital Clínico a un adolescente de 17 años, iniciales M.E.Ch.B., quien presentaba heridas por arma blanca, una de ellas de carácter complicada en la espalda. El médico de turno calificó las lesiones de carácter grave, quedando hospitalizado.

La víctima rehusó entregar cualquier

tipo de antecedentes sobre las circunstancias que rodearon la agresión, razón por la que la denuncia debió ser formulada por la abuela.

Las diligencias iniciadas de forma inmediata por la Sip de Carabineros se abocaron a realizar un empadronamiento en el sector y a rastrear la presencia de cámaras.

### EL COLEGIO MARIA AUXILIADORA DE PORVENIR NECESITA PARA EL AÑO 2026 LOS SIGUIENTES DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Profesor Religión 30 horas
2. Educador(a) Diferencial 35 horas
3. Educador(a) de párvulo 30 horas
4. Técnicos en Educación 35 horas
5. Psicólogo(a) 25 horas
6. Auxiliar de Aseo varón 30 horas
7. Secretaria(o) 35 horas
8. Profesor básico volante 30 horas

SI ESTÁS INTERESADO ENVÍA CV Y ANTECEDENTES hasta 31 de marzo a correo electrónico: [mauxporvenir@gmail.com](mailto:mauxporvenir@gmail.com)

## ARRIENDO BODEGA

1.700 m2 más oficinas: UF 215  
TERRENO PLANO 15.000 m2:  
UF 45

[jorgelagosmardones@gmail.com](mailto:jorgelagosmardones@gmail.com)





Fecha: 26-01-2026  
Medio: La Prensa Austral  
Supl.: La Prensa Austral  
Tipo: Noticia general

Pág.: 3  
Cm2: 703,4

Tiraje: 5.200  
Lectoría: 15.600  
Favorabilidad: ☐ No Definida

**Título: Contrabandistas de cigarrillos: los dos primeros condenados son favorecidos con las rebajas de cuantiosas multas y de los 17 formalizados quedan cinco en prisión**

» La PDI bautizó la operación como "Zares del contrabando" y todas las detenciones se practicaron a fines de agosto del año pasado

raba en la venta y distribución su sobrino, Ignacio Alejandro Mansilla, quien se encargaba de comercializar los cigarrillos en la Feria de la Villa Lorca, guardando el dinero de las ventas.

Se calcula que entre el 10 de febrero de 2025 y el 28 de agosto de 2025, los imputados María Eliana Aguilar Pulgar y José Armando Triviño Paillaleve participaron en a lo menos la venta y acopio de 18.540 paquetes de cigarrillos.

El 10 de febrero de 2025, en horas de la noche, el imputado Marco Navarrete Puentes, en compañía de los coimputados María Eliana Aguilar Pulgar y José Armando Triviño Paillaleve, emprenden viaje hasta un sector cercano a la frontera con Argentina donde reciben nuevamente un importante cargamento de cigarrillos de contrabando, retornando en horas de la madrugada del 11 de febrero a la ciudad de Punta Arenas. En este viaje los imputados María Aguilar Pulgar y José Triviño Paillaleve realizan funciones de punta de lanza, advirtiendo a Marco Navarrete de posibles fiscalizaciones en la ruta estando ambos en permanente comunicación durante el viaje. De este cargamento, 8 cajas contenedoras de 4.000 cajetillas son compradas por la imputada Iris del Carmen Chaura Elgueta, sirviendo de intermediaria en esta transacción la imputada Gina Triviño Ballesteros, quien realiza las coordinaciones respectivas con Iris para efectos de la entrega de los cigarrillos, materializándose la entrega ese mismo día 11 de febrero en horas de la tarde, en el domicilio de Iris Chaura Elgueta ubicado en calle Lautaro, población Santos Marcondes, siendo la mercancía ilícita entregada directamente por el imputado Marco Navarrete en conjunto con su pareja, la coimputada Kamila Riquelme Espinoza, transportando ambos a bordo de un vehículo las mercancías contrabandeadas.

#### Modus operandi

De acuerdo a la sentencia firmada por la jueza de Garantía de Punta Arenas, Francisca Luque López, la operatoria (modus operandi) consistía que los imputados Marco Antonio Navarrete Puentes y Cristián Patricio Navarrete Puentes, residentes chilenos, gestionaban con sus con-



Los camiones incautados a bordo de los cuales era transportada la mercadería de contrabando.

tactos en la República Argentina la compra de una gran cantidad de cigarrillos. Para estos efectos, adquirían dólares en Chile para luego pagar al proveedor, extrayendo asimismo de esta manera esos dólares del territorio nacional. Posteriormente los choferes de nacionalidad argentina, quienes ejercen en el rubro del transporte de carga aprovechando sus regulares viajes con destino a Río Grande, ingresaban al país por la avanzada Monte Aymond, en tránsito, para luego desplazarse y llegar a la isla de Tierra del Fuego, lugar donde luego de salir de territorio nacional por el paso San Sebastián, recibían y cargaban en las cercanías de la ciudad de Río Grande, Argentina, grandes volúmenes de cigarrillos de contrabando, que ocultan dentro de la carga declarada, con la cual harían regreso a su país de origen.

La mercancía ilícita es internada clandestinamente a la Región de Magallanes mediante diversos vehículos de transporte que ingresan hasta nuestro país a través del paso fronterizo San Sebastián o bien sectores limítrofes no habilitados. Luego, previo acuerdo de voluntades, concuerdan el punto en el que se realizará el traspaso de las mercancías. En forma simultánea los imputados residentes en Chile preparan los medios bajo las instrucciones de los que ejercen

mando en la organización, para estos efectos, se utilizan varios vehículos.

Una vez que los choferes argentinos han cruzado el estrecho de Magallanes por el cruce de Primera Angostura desde la isla de Tierra del Fuego, en territorio continental chileno se encuentran con los otros imputados que se han movilizad desde la ciudad de Punta Arenas, procediendo en el lugar a efectuar las labores de descarga de la mercancía de contrabando hacia los furgones que los imputados han dispuesto para dicho fin.

Hecho lo anterior, los imputados argentinos continúan su tránsito hacia la República Argentina para salir del territorio nacional por Monte Aymond.

Una vez en la ciudad de Punta Arenas, los imputados chilenos procedían a ocultar la mercancía ilícita en distintos domicilios dispuestos para ello, en villa Andrea, Villa Mirador del Estrecho (km 32,5 sur Agua Fresca), calle Grumete Bravo y calle José Gregorio Argomedo.

#### Sentencia

En cuanto a Sergio Alejandro Mansilla Cárdenas, fue encontrado culpable del delito de contrabando aduanero, siendo condenado a la pena de 3 años y un día de presidio y al pago de una multa de 170 millones de pesos. Asimismo, se dispuso el

» Se calcula que entre el 10 de febrero de 2025 y el 28 de agosto de 2025, los imputados María Eliana Aguilar Pulgar y José Armando Triviño Paillaleve participaron en a lo menos la venta y acopio de 18.540 paquetes de cigarrillos

decomiso de 9 millones de pesos en dinero efectivo incautado en su domicilio con ocasión del operativo policial, al igual que 467 cajetillas de cigarrillos, y un furgón Mitsubishi, tipo van, color blanco, año 2011. La multa de 170 millones de pesos deberá ser pagada a beneficio fiscal, a través del Formulario N°10 de la Tesorería General de la República, otorgando un plazo de un año para su pago.

El mismo Sergio Mansilla recibió una segunda pena de otros 700 días de presidio, por el delito de asociación criminal, por cumplir funciones de jefatura, financiamiento y proveer los recursos para las operaciones ilícitas desplegadas en los años 2024 y 2025.

Frente a las dos penas que suman casi 5 años de cárcel, el fallo le concedió el beneficio de la libertad vigilada intensiva durante el tiempo de la condena. Para tal efecto, no podrá salir de su domicilio en calle Grumete Bravo, población Chorrillos, entre las 22 y 6 horas del día siguiente, donde será fiscalizado por Carabineros.

Respecto a José Armando Triviño Paillaleve, se le condenó a la pena de 3 años y un día de presidio, y al pago de una multa de 140 millones de pesos por su autoría en el delito de contrabando aduanero. Igualmente, se le decomisó la suma de 469 mil pesos chilenos, y casi 2 mil cajetillas de cigarrillos. Por su responsabilidad en el delito de asociación criminal, por formar parte de esta organización ilícita, recibió otros 541 días de presidio. Ambas penas deberán ser cumplidas bajo la modalidad de libertad vigilada intensiva. Durante el tiempo de la condena deberá mantenerse en su domicilio, en el condominio San Ignacio, entre las 22 y 6 de la mañana del día, para ser fiscalizado por Carabineros. Para pagar la multa de 140 millones de pesos dispondrá del plazo de un año.

Las fuertes multas impuestas se sustentan en el cálculo de dos veces el valor de la mercadería introducida al territorio nacional, más los impuestos aludidos.

#### Corte de Apelaciones rebaja multas

El abogado defensor Juan Carlos Rebollo, actuando por los sentenciados José Triviño Paillaleve y Sergio Mansilla

Cárdenas, pidió ante la Corte de Apelaciones de esta ciudad rebajar las drásticas multas aplicadas y conceder facilidades para su pago, tal cual lo hizo en su oportunidad en la audiencia respectiva ante el Juzgado de Garantía, sin que el Ministerio Público y la querellante (Servicio de Aduanas) se opusieran a que las multas sean rebajadas, a lo que en definitiva la jueza sentenciadora no dio lugar.

Para ello se aportaron sendos informes sociales que daban cuenta exacta de las precarias condiciones económicas de cada uno de ellos. En lo concreto, se argumenta que son personas sin patrimonio.

"Si bien entendemos que uno de los objetivos de establecer multas tan elevadas es desincentivar la reincidencia, no consideramos plausible que José Triviño por ejemplo, sin contar siquiera con la educación media pueda ser capaz de dar cumplimiento a 12 cuotas mensuales de \$11.666.667. Misma situación para el caso de Sergio Mansilla, cuyo monto de cuota mensual sería de \$14.166.667. Lo anterior, implicaría necesariamente que deban incumplir en el pago de la multa y ello se convertiría en pena de reclusión, lo que hace ilusorio la obtención de la pena sustitutiva", plantea el abogado Rebollo.

Este 22 de enero, la primera sala de la Corte de Apelaciones, integrada por los ministros Juan Villa, Caroline Turner y la ministra suplente Berta Salgado, dispuso que en este caso se estima "procedente rebajar prudencialmente el monto de la multa legalmente prevista, fijándola en una suma inferior al mínimo legal, pero suficiente para mantener su carácter sancionatorio, conciliando adecuadamente la prevención general con la concreta capacidad económica de los condenados y las circunstancias".

En razón de lo anterior, el alto tribunal confirmó la sentencia apelada de fecha 27 de diciembre de 2025, con declaración que "se rebajan las multas impuestas a Sergio Mansilla y José Triviño, a la suma de 30 millones de pesos respecto de cada uno de éstos, monto que deberá ser pagado en los mismos términos y modalidades consignados en lo resolutivo de la sentencia dictada por el tribunal". **ALPA**